



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 192 - 2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 FEB. 2025

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 62-2025-GRJ/ORAF/OASA emitido el 28 de enero de 2025 y recepcionado el 30 de enero de 2025; Memorando n.º 547-2024-GRJ/GRRNGA emitido el 06 de junio de 2024 y recepcionado el 06 de junio de 2024; Carta n.º 70-2024/ETT emitido el 21 de mayo de 2024 y recepcionado el 21 de mayo de 2024; Carta n.º 60-2024-RMRR emitido el 08 de mayo de 2024 y recepcionado el 09 de mayo de 2024; Carta de renuncia emitido el 30 de abril de 2024 y recepcionado el 30 de abril de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, con fecha 01 de abril de 2024, La Entidad y El Contratista **CHURAMPI CASAS BETZABE SULMA**, suscribieron el CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT'S n.º 150-2024/GRJ/ORAF/OASA, cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN GESTION DE DIVERSIDAD BIOLOGICA PARA LA EJECUCION DEL PIP MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA DEL GOBIERNO REGIONAL Y 9 MUNICIPALIDADES PROVINCIALES EN LA REGION JUNIN, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 01: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y MEJORA DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA”, por el monto de S/ 20,000.00 soles, para ser ejecutada en el plazo de 120 días calendarios;



ORAF	
DOC. N°	8789.333
EXP. N°	5727059



Gobierno Regional Junín



Que, mediante la Carta de renuncia emitido el 30 de abril de 2024 y recepcionado el 30 de abril de 2024, suscrita por EL Mg. Ing. Betzabe Sulma Churampi Casa en su condición de Especialista de la Gestión de Diversidad Biológica, remite renuncia en base a motivos personales que requieren mi atención y dedicación exclusiva;

Que, el Coordinador del Proyecto emite la Carta n.º 60-2024-RMRR de fecha 08 de mayo de 2024 y recepcionado el 09 de mayo de 2024, remitiendo informe de aceptación de carta de renuncia;

Que, el Supervisor del Proyecto emite la Carta n.º 70-2024/ETT de fecha 21 de mayo de 2024 y recepcionado el 21 de mayo de 2024, remitiendo conformidad de aceptación a la carta de renuncia;

Que, la Sub Gerencia de Obras emite la Carta n.º 077-2023-CKM emitido el 13 de diciembre de 2023 y recepcionado el 13 de diciembre de 2023, se concluye excepcionalmente aceptar la propuesta de resolución parcial de contrato por mutuo acuerdo;

Que, con el Memorando n.º 547-2024-GRJ/GRRNGA emitido el 06 de junio de 2024 y recepcionado el 06 de junio de 2024, suscrito por Gerente Regional de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, solicita resolución de contrato de forma parcial;

Que, con el Informe Técnico n.º 62-2025-GRJ/ORAF/OASA emitido el 28 de enero de 2025 y recepcionado el 30 de enero de 2025, suscrito por el Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, remite opinión técnica sobre resolución parcial de contrato, señalando lo siguiente:

"Teniendo en consideración la información vertida por el Área Usuaría (Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental) el CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT S N° 150-2024-GRJ/ORAF/OASA, perfeccionado con fecha [01/04/2024] entre La Entidad y El Contratista CHURAMPI CASAS' BETZABE SULMA cuyo objeto es la CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN GESTION DE DIVERSIDAD BIOLOGICA PARA LA EJECUCION DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA DEL GOBIERNO REGIONAL Y 9 MUNICIPALIDADES PROVINCIALES EN LA REGION JUNIN CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 01: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y MEJORA DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA, configura para resolver en forma PARCIAL, por la causal d) del numeral 6.14 del Art. VIII de la Directiva General N° 001-2023-GRJ-GGR donde indica que: "Por acuerdo entre las partes, siempre que la entidad o el contratista justifique las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o





Gobierno Regional Junín



servicio)", y en concordancias con el Art. 1302 y Art. 1303 del Código Civil, la misma que NO ocasionada perjuicio económico a la entidad.

b) Que las contrataciones menores a las 8 UIT'S (S/ 41,200.00), de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado sin embargo se encuentran sujetos a SUPERVISION del Organismo de Contrataciones del Estado (OSCE).";

Que, conforme la Directiva General n.º 001-2023-GRI-GGR "NORMAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UIT'S EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", en el capítulo VIII. DISPOSICIONES EPECIFICAS señala lo siguiente:

6.14 RESOLUCION DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA - CONTRATO

6.14.1. La entidad podrá resolver el contrato por las siguientes causales:

- a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la entidad o el contratista justifique las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio);

Que, dentro de este contexto, se debe tener en cuenta que, en el Gobierno Regional de Junín, la contratación de bienes, servicios y obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias se ha regulado a través de la Directiva n.º 001-2023-GRI/GGR; esta norma administrativa establece, en el literal a) del numeral 6.14.1 del apartado 6.14, que el Gobierno Regional de Junín puede resolver el contrato;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se evidencia que mediante la Carta n.º 70-2024/ETT del Supervisor de Proyecto y sobre todo con el Informe Técnico n.º 62-2025-GRJ-ORAF/OASA emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares emiten opiniones favorables para efectuar la resolución parcial del contrato;

Que, como es de apreciarse de los argumentos vertidos párrafo supra, existe mérito para poder declarar la procedencia de la **RESOLUCION PARCIAL del CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT'S** n.º 150-2024/GRJ/ORAF/OASA, conforme los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 62-2025-GRJ-ORAF/OASA;





Gobierno Regional Junín



Que, con la visación de la Gerencia Regional de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, de la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta última en merito a dar formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las **RESOLUCIÓN PARCIAL** del **CONTRATO MENORES O IGUALES A 8 UIT'S** n.º 150-2024/GRJ/ORAF/OASA, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN ESPECIALISTA EN GESTION DE DIVERSIDAD BIOLOGICA PARA LA EJECUCION DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA DEL GOBIERNO REGIONAL Y 9 MUNICIPALIDADES PROVINCIALES EN LA REGION JUNIN, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE 01: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y MEJORA DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA"**, correspondiente al 80% del monto contractual, desde el segundo entregable al quinto entregable, conforme los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 62-2025-GRJ-ORAF/OASA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRARSE, correctamente en el Sistemas Electrónico de Contrataciones del Estado la adenda una vez suscrita.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Contratista **CHURAMPI CASAS BETZABE SULMA** y demás partes interesadas y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




C.P.C. Mariatela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

17 FEB 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL